

San Miguel, 16 MAY 2016

RES. N° Ex _____1602796_____ /

VISTOS, la presentación de fecha 09-05-2016 de **JULIO HERACLIO CARRANZA FLORES**, [REDACTED] domiciliado en Bombero Gabriel Lima Millan N° 1584, en la comuna de San Ramón, mediante la cual solicita condonación a la multa aplicada según la resolución SR-18643 de fecha 21-04-2016 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1214157 de fecha 15-03-2016 por otorgamiento de boletas sin timbrar, con un monto de operación de \$ 90.632 sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 90.632 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que no es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Visto, además, lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 3 y 106 ambos del Código Tributario.

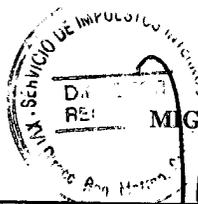
SE RESUELVE:

NO HA LUGAR a lo solicitado.

MANTÉNGANSE las sanciones establecidas en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

FÍJASE nueva fecha para la aplicación de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 06-06-2016.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


D. _____
RE: _____
MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

